

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 776.—Excmo. Sr.—De Real orden y á fin de que V. E. disponga su conveniente distribución, se le remiten por este correo 300 ejemplares impresos de los presupuestos generales de esas Islas para el próximo año económico de 1893-94, aprobados por Real Decreto de 19 de Mayo último, el cual fué ya comunicado á V. E. en Real orden de 23 del propio mes.—Espera este Ministerio que la inteligencia de las disposiciones que el mencionado Real Decreto comprende para el planteamiento de los nuevos presupuestos explicadas, no ha de ofrecer dificultad alguna y estas circunstancias le releva de consignar prevenciones determinadas con relación á la mayor parte de las reformas que se llevan á cabo, las cuales resultan suficientemente explicadas en la parte expositiva de aquella Soberana resolución.—Conveniente es, sin embargo, que esas oficinas y en particular las ordenadoras de pagos, observen con prolija escrupulosidad las prevenciones que les conciernen respecto al reconciamiento y liquidación de las obligaciones, y muy especialmente en cuanto se refiera á las procedentes de ejercicios cerrados, pues por el art. 18 del mencionado Real Decreto se declara subsistente lo dispuesto en el 26 del de 23 de Diciembre de 1890, estableciendo que la concesión de los créditos que comprenden los respectivos capítulos de Resultas para atenciones de aquella procedencia, no prejuzga la legitimidad de los devengos ni el derecho de los interesados á su percibo, pesando por tanto, la responsabilidad del pago, si la hubiere, sobre las oficinas liquidadoras. Necesario es pues, que estas procedan con la mayor circunspección, examinando y comprobando la razon de los devengos y exigiendo su perfecta justificación antes de ordenar pago alguno de esta clase, evitando responsabilidades, inexcusables en otro caso. También requieren atención especial las operaciones de liquidación referentes á los servicios procedentes de los presupuestos locales, que pasan al general del Estado, á fin de que su justificación se ajuste á los preceptos generales establecidos para los servicios de carácter general, y especialmente, es de todo punto preciso, que los gastos de aquella clase que por el concepto de «Comunicaciones Marítimas» se comprenden en el artículo 2.º Capítulo 12, Sección 7.ª del nuevo presupuesto general, sean objeto de una revisión inmediata por parte del Centro correspondiente, autorizando V. E. la continuación del servicio, si su utilidad resulta justificada, ó suspendiendo en caso negativo su continuación, dando cuenta á este Ministerio.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de las oficinas á quienes afecta el cumplimiento de lo que se dispone.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1893.—Maura.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 13 de Julio de 1893.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

BLANCO.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

### BENEFICENCIA Y SANIDAD.

En atención al satisfactorio resultado obtenido por Don Ramon Alba, Médico titular de Zamboanga, en la inoculación y propagación de la vacuna en aquel Distrito, que hacen un total de 1205 vacunados entre ellos 595 de raza mora, y para que sirva de estímulo á los Profesores Médicos en el importante ramo

de la vacunación, el Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer se haga público el agrado con que ha visto los trabajos realizados en Zamboanga por el aludido Médico titular, las Autoridades respectivas y cuantos al brillante éxito obtenido han coadyuvado.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Gobernador General se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila, 22 de Julio de 1893.—A. Avilés.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 30 de Julio de 1893.*  
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería D. José Ibarra.—Imaginería, otro del núm. 73, D. Joaquín Sánchez.—Hospital y provisiones, núm. 72, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Existiendo dos vacantes de músicos de 1.ª clase, cuatro de 2.ª y seis de 3.ª en los Cuerpos de Infantería de este Distrito, y debiéndose proveer por oposición con arreglo á las prescripciones del Reglamento para la organización de las músicas y charangas militares, aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1875, de la Real orden de 28 de Marzo de 1882, se hace saber al público á fin de que los que deseen tomar parte en el concurso, lo soliciten por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, y se encuentren en el Cuartel de la Luneta el día 14 de Setiembre próximo á las 8 de su mañana.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

### GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

Los Sres. que á continuación se relacionan se servirán pasar por la Secretaría de este Gobierno en días laborables, de 8 á 11 de la mañana, para enterarles de asuntos que les interesan.

Antonia Granada.  
Antonio Bertol.  
Agapito Gonzalez.  
Ana San Juan.  
Avelina Ayllon.  
Abelardo Lafuente.  
Angel Mendoza.  
Apolinaria Rivera.  
Basilio Navarro.  
Blás Zamora.  
Cristóbal Cruz.  
Cenon de Ocampo.  
Demétrio Cabrera.  
Dolores Teunaya.  
Dolores Tovar.  
Eulogio Sanchez.  
Enrique Dador.  
Estefania Galves.  
Francisco Flores.  
Francisco Arrieta.  
Francisco Castro.  
Francisco Areinas.  
Félix Valeriano.  
Felipa Silvestre.

Fabiano Fernandez.  
Flaviano Abreu.  
Gregorio Beltran.  
Gregorio Castro.  
Hermenegildo Rodriguez.  
Idefonso Bilbao.  
Irinea Montes.  
Joaquín J. Inchausto.  
Julian del Pozo.  
José García.  
José Losada.  
José Sule.  
José Gonzalez.  
José Anacleto.  
José Santos.  
Juan García.  
Juan Francisco.  
Juan Baluyot.  
Juana Ruiz.  
Juliana de Mesa.  
Luis Martinez.  
Lázara Nicolás.  
Lázaro Concepción.  
Lucía Siquijos.

Mariano Digo.  
Manuela Mijares.  
Martina Fernandez.  
Mariano Felisardo.  
María Ramirez.  
María Candelaria.  
Narciso Manzano.  
Otto Scheerer.  
Pedro Zamora.  
Pedro Borja.  
Pedro Gonzalez.  
Pablo Garza.

Pilar García.  
Pilar Bartoluci.  
Pantaleona Alonso.  
Paz García.  
Paulina Vazquez.  
Quiteria Frenez.  
R. E. C. Secoy.  
Sebastian Tangonao.  
Tomasá Pilarin.  
Trinidad Ayala.  
Vicente Aguirre.  
Zacarias Gutierrez.

Manila, 22 de Julio de 1893.—El Teniente Coronel Secretario, Jacobo Marina.—V.º B.º.—El General Gobernador militar interino, Rizzo.

## Marina

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

#### DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

#### Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 65.

24 Abril 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondiente.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

### GOLFO DE MEJICO.

#### Estados Unidos.

Cambios en el carácter de las luces de Fowey Rocks, Carysford Reef, Alligator Reef, Sombrero Key (Arrecifes de la Florida).

(Notice to Mariners, números 12243, 244, 245 y 246. Washington, 1893, y Notice to Mariners núm. 26. Lighthouse Board. Washington, 1893.)

Núm. 349, 1893.—El 30 del presente mes quedarán hechas en las luces de los arrecifes de la Florida las siguiente modificaciones:

Luz de Fowey Rocks.—La luz de Fowey Rocks, situada en la extremidad N. de los arrecifes de la Florida, actualmente fija blanca, será reemplazada por una luz fija blanca con tres sectores rojos. El sector rojo del N. estará limitado por las demoras S. 1º E. y S. 6º W.; la primera enfilación pasa por fuera de la boya roja del «Biscayne Shoal», y por la boya roja de la extremidad N. de los arrecifes de la Florida (cabo Florida); la segunda enfilación pasa al E. de los manchones de poco fondo, situados entre 1,2 milla y 3,5 millas al N. de la luz. El sector rojo del S. estará limitado por las demoras N. 1º W. y N. 22º E.; la primera enfilación pasa al E. de los arrecifes situados á más de 1,5 milla al S. de la luz, y la segunda pasa por la boya roja núm. 8 del Old Rhodes Bank, en el Hawk Channel. El sector rojo del W. estará limitado por las demoras N. 89º E. y S. 79º 30' E.; la primera enfilación pasa por la boya núm. 1 del Coral Bunches, en el canal del cabo Florida, y la segunda por la boya negra núm. 1 de Fowey Rocks, en el Hawk Channel.

Luz del Carysford Reef.—La luz del Carysford Reef, que es hasta ahora de destellos blancos, será reemplazada por una luz de destellos blancos con tres sectores de destellos rojos. El intervalo entre los destellos será de treinta segundos. El sector de destellos rojos del N. estará limitado por las demoras S. 3º 30' W. y S. 30º W.; la primera enfilación pasa por la boya de fajas verticales, negras y blancas, de la entrada del Turtle Harbor, y corta el borde W. del sector rojo S. de la luz de Fowey Rocks al E.

de la boya roja núm. 8 del Old Rhodes Bank del Hawk Channel; la segunda enfilación corta el borde E. del sector rojo S. de la de Fowey Rocks, á 1 7/8 al E. de la valiza M. del Ajax Reef y pasará por la boya roja del Turtle Harbor Sea. El sector de destellos rojos del SW. estará limitado por las demoras N. 26° E. y N. 48° 30' E.; la primera enfilación pasa á 3/8 de milla al E. de la valiza J del Elbow Reef, y la segunda pasará por la boya negra núm. 7 del Four-Foot Shoal en el Hawk Channel; últimamente, el sector de destellos rojos del NW. estará limitado por las demoras N. 86° 30' E. y S. 36° E.; la primera enfilación pasará por la boya pintada á fajas verticales negras y blancas del Basin Mill (boya de en medio del canal) en el Hawk Channel, y la segunda enfilación pasará por la boya pintada á fajas verticales, negras y blanca, fondeada en Largo Key, en el Hawk Channel. Al doblar los buques este faro deberán darle gran resguardo con motivo de las fuertes corrientes que hay en sus proximidades.

Luz de Alligator Reef.—Los dos sectores de destellos rojos de la luz de Alligator Reef serán modificados de la manera siguientes:

El sector del NE. estará limitado por las demoras de la luz al S. 43° W. y al S. 64° W.; la primera demora pasará por la boya negra núm. 9 de la extremidad W. del Triángulo (Pork Barrel), en el Hawk Channel, y la segunda pasará á una milla al SE. de la valiza D. del Crocker Reef, y el sector del SW. estará limitado por las demoras del faro al N. 48° 30' E. y al N. 67° E.; la primera pasará á 1 1/4 milla al SE. de la valiza núm. 7 del Tennessee Reef, y la segunda por la boya pintada á fajas verticales, negras y blancas, de Duck Key.

Luz de Sombrero Key.—La luz de «Sombrero Key», que es fija blanca, será reemplazada por una luz fija blanca, con tres sectores fijos rojos. El sector fijo rojo del N. estará limitado por las demoras de la luz al S. 17° E. y al S. 42° W.; la primera marcará la banda E. del canal del fondeadero de Knights Key, y la segunda pasará por la boya pintada á fajas horizontales rojas y negras del East Washerwoman Shoal (Pea Patch). El sector fijo rojo del E. estará limitado por las demoras de la luz al S. 59° W. y al S. 77° W.; la primera pasará por la boya pintada á fajas verticales, negras y blancas; de Duck Key, cortando á esta última boya el límite NW. del sector de destellos rojos del SW. de la luz de Alligator Reef, y la segunda pasará próximamente á 1 3/4 milla al SSE. de la valiza C. de Coffins Patches, y tangenteando la línea de fondos de 3,7 metros del Delta Shoal en su banda S.; últimamente, el sector fijo rojo del W. estará limitado por las demoras de la luz al N. 70° E. y al S. 85° E.; la primera pasará á una milla al S. de la valiza núm. 6 de Looc Key y la segunda pasará por la boya roja núm. 2. de Bahía Honda Key, en la entrada del puerto de Bahía Honda, viniendo por el Hawk Channel.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

El Jefe,  
LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 66. 25 Abril 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

GOLFO DE MEJICO.

Estados Unidos.—Florida.

Cambios en el carácter de la luz de American Shoal. (Notice to Mariners, núm. 26, Lighthouse Board. Washington, 1893.)

Núm. 350, 1893.—El 30 del presente mes quedará modificado el carácter de la luz de «American Shoal» de la manera siguiente:

La luz que hasta ahora es centelleante blanca, será reemplazada por una luz centelleante blanca con tres sectores centelleantes rojos.

El sector centelleante rojo del E. estará limitado por las demoras de la luz S. 62° W. y S. 83° W.; la primera pasará por la boya roja núm. 2 de Bahía Honda Key Shoal y cortando á esta misma boya el límite N. del sector fijo rojo W. de la luz de Sombrero Key; la segunda pasará á 5/8 de milla al S. de la valiza núm. 6 de Looc Key, y cortando el límite S. del sector fijo rojo W. de la luz de Sombrero Key á unas 2 millas al E. de dicha valiza. El sector centelleante rojo del W. estará limitado por las demoras de la luz al N. 67° E. y al E.; la primera pasará al S. del «Maryland Shoal» (respectivamente) á 1 1/4 millas al S. de la valiza A de Eastern Sambo y á 2 1/8 millas al S. de la valiza núm. 5 del Ship Channel Shoal, y la segunda pasará por la boya pintada á fajas verticales negras y blancas del Hawk

Channel Turn. El sector centelleante rojo del NW. estará limitado por las demoras de la luz al S. 65° E. y al S. 49° E.; la primera pasará por la boya núm. 17 del West Washerwoman Shoal de Hawk Channel, y la segunda por la boya negra núm. 15 del Four-Foot Shoal (Delaware Heads), en el Hawk Channel.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

FRANCIA.

Mancha.

Desaparición de una valiza en el puerto de Trouville. (A. a. N., núm. 57342. Paris, 1893.)

Núm. 351, 1893.—El capitán de fragata, comandante de la Monett, Mr. Drouillard, avisa con fecha 27 del pasado Marzo la desaparición de la valiza que marcaba la mitad del dique sumergible que sigue á la estacada del E. del puerto de Trouville.

La valiza que señala la extremidad de fuera de la estecada está muy inclinada y rota en parte en su base despareciendo ó cubriéndose en pieamar.

Carta núm. 217 de la sección II.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Existencia de dos bajos en el canal de Oster Ems. (Nachrichten fur Seefahrer, núm. 14686. Berlin, 1893.)

Núm. 352, 1893.—Por el práctico mayor de Emden se han descubierto dos pequeños bajos en el canal de Oster Ems: uno de ellos está cubierto con 7,5 metros de agua, y está situado á 3,5 cables al S. 75° W. de la boya O. núm. 4. El otro, cubierto con 6,8 metros de agua, se encuentra á 4,9 millas al N. 43° E. del faro de Borkum.

Posición aproximada del primero: 53° 39' 12" N. y 12° 56' 55" E.

Posición aproximada del segundo: 53° 38' 54" N. y 12° 57' 43" E.

Carta núm. 45 de la sección II.

Holanda.

Boyas de los depósitos de dragados delante del puerto de Yjmuide.

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 67448. La Haya, 1893.)

Núm. 353, 1893.—La boya cónica pintada á cuadros rojos y blancos, que está situada al N. de la enfilación de las luces de dirección del puerto de Yjmuide y destinada á marcar el sitio en donde deben ser arrojados los productos de los dragados, está fondeada en 14 metros de agua.

Posición: 52° 29' 14" N., 10° 42' 46" E.

Una boya semejante á la ya citada y que tiene el mismo destino ha sido fondeada al S. de la enfilación de las luces de Yjmuide en 14 metros de agua.

Posición: 52° 27' 39" N., 10° 42' 11" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS.

IRLANDA (Costa S.)

Límite de visibilidad de la luz S. de la enfilación del fuerte Carlisle, en el puerto de Cork.

(Notice to Mariners, núm. 163. London, 1893.)

Núm. 354, 1893.—Según aviso del comandante del buque de guerra inglés «Triumph», la luz exterior ó del S. de la enfilación de las luces situadas cerca del fuerte Carlisle ha sido oscurecida al W. del N. 9° W., es decir, que no puede ser llevada desde á bordo más al W. del N. 9° W.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1887.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 67. 25 Abril 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ISLAS BRITANICAS.

Irlanda.

Luces y valizas en el rio Foyle.

(Notice to Mariners, núm. 164. London, 1893.)

Núm. 355, 1893.—1.º En el cantil del bajo de la orilla W. del rio Foyle, á 1,5 cable al S. 57° W. de la punta Rosse se ha erigido un faro sobre pilotes, en el que ilumina una luz que se muestra blanca aguas arriba, entre las demoras al S. 45° W. y al N. 45° E. por el N.; verde entre el S. 45° W. y el S. 22° E., y roja entre el N. 22° E. y el S. 45° E. (\*)

2.º En el cantil del bajo de la orilla W. del rio, á 2 3/4 cables al N. 31° E. de la punta Cummin, se ha emplazado una percha pintada de negro.

3.º En el cantil del bajo de la orilla E. de la punta Rosse, á 4,5 cables al N. 67° E. del faro de la punta Rosse, se ha emplazado una percha pintada de negro.

4.º El faro de «Boom Hall», situado en la orilla W. del rio, debe situarse á 125 metros al S. de la posición que se le ha venido asignando hasta ahora.

(\*) En el preinserto anuncio inglés existe inexactamente error en algunas de las demoras, la N. 45° E. correspondiente al sector blanco debe ser 22° ó la N. 22° E. relativos al sector rojo de ser N. 45° E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1887. Carta núm. 62 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

Cambio de la señal de niebla del faro de Robbins (Bahía de Nueva York).

(Notice to Mariners, núm. 33, Lighthouse-Board. Washington, 1893.)

Núm. 356, 1893.—Desde el 25 del presente mes ó sea desde el día de la fecha, debe empezar á prestar servicio una serena instalada en el faro de Robbins Reef, que emitirá, en tiempos de niebla, sonidos de tres segundos de duración, separados por intervalos de otros tres segundos.

En la misma fecha cesará de funcionar la serena mencionada con la que se hacían, hasta el presente, en el mencionado faro, las señales de niebla reservadas para su funcionamiento para cuando sufra descomposición el aparato de la sirena, en cuyo caso sonará únicamente una vez cada quince segundos.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Brasil.

Posición de la luz de la punta de Chapeo Virado (Aviso aos Navegantes, Rio de Janeiro. 13 de Febrero, 1893.)

Núm. 357, 1893.—El faro de Chapeo Virado situado en la extremidad del arrecife que se extiende al SW. de la punta de Chapeo Virado.

Posición aproximada: 1° 8' 35" S., 42° 16' 31" W. Cuaderno de faros núm. 7 de 1889.

ISLAS BRITANICAS.

INGLATERRA (Costa E.)

Restos de buque al SW. del faro flotante Haisborough (Notice to Mariners, núm. 14. Trinity House. London, 1893.)

Núm. 358, 1893.—Una boya verde, con la que se marcaba el Wreck, ha sido fondeada á 30 metros al NE. de los restos del buque sueco Vanedis, ido á pique á una milla al SW. del faro flotante Haisborough. Una boya roja, que indica la posición de los restos, con las marcas reglamentarias para la noche y el día se ha emplazado á un cable al SW. de los citados restos. Los tres palos de este último son visibles, quedando á flor de agua en baja mar las gavias bajas.

Carta núm. 239 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO.

CERDEÑA (Costa E.)

Trabajos de dragados en la entrada del puerto de Terranova.

(Aviso ai Naviganti, núm. 70. Génova, 1893.)

Núm. 359, 1893.—Continúan los trabajos de dragado que se vienen haciendo en la parte N. de la entrada del puerto de Terranova, con el objeto de aumentar su fondo hasta 8 metros. Los buques que entren deberán aproximarse todo lo que sea posible á la banda S. del canal.

Caso de que el faro flotante del NW. tenga que ser retirado temporalmente como consecuencia de los mencionados dragados, será reemplazado durante la noche por la misma draga, que llevará una boya roja.

Carta núm. 465 de la sección III.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 68. 26 Abril 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

Posición del faro flotante Five Fathom Bank (Jersey).

(Notice to Mariners, núm. 121239. Washington, 1893.)

Núm. 360, 1893.—El faro flotante Faive-Faive Bank, está situado en las enfilaciones siguientes:

del cabo Henlopen al S. 86° W. a 22 5/8 mi-  
as; el faro del cabo May al N. 65° 30' W., a 18 3/8  
illas, y el faro flotante fondeado en la extremidad  
E. del Five-Fathom Bank al N. 17° 30' E., a 9 7/8  
illas.  
Posición aproximada: 38° 48' 20" N., 68° 24' 6" W.  
Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

MAR DE LAS ANTILLAS.  
Santa Lucía.

ances de dirección y vialzamiento del puerto Castries.  
(Notice to Mariners, núm. 173. London, 1893.)  
Núm. 361, 1893.—1.º Una luz fija, roja, ilumina  
13 metros de elevación sobre una construcción de  
hierro, pintada de rojo y extremo triangular blanco,  
establecida cerca de la orilla del muelle que hay en  
la parte W. de la ciudad de Castries. Dicha luz se  
encuentra en la enfilación del asta de bandera del  
gobierno, S. 88° E. a 107 metros de distancia.  
2.º Una luz fija, verde, ilumina a 30 metros de  
elevación, sobre una construcción de hierro, pintada  
de rojo con extremo triangular blanco, establecida  
mediata y al S. de una casa situada entre los ár-  
boles que hay al E. de la ciudad. Dicha luz se  
encuentra en la enfilación de la luz precedente al N.  
W., a 700 metros.  
3.º Una luz fija, blanca, de poco alcance, ilumina  
cada una de las extremidades del muelle N.  
del muelle del carbón).  
4.º Una valiza, formada de tres postes y cuya  
parte superior está pintada a cuadros blancos y ne-  
gros, ha sido emplazada en 5,5 metros de agua cerca  
del cantil SW. del bajo de Ville Ville, al N. 75°  
de la punta Serafin, a 1,7 cables.  
Un poste provisto de un cuadrado blanco con el  
núm. 10 en cifras negras ha sido emplazado en tres  
metros de agua, cerca del cantil S. del bajo de la  
ville Ville al N. 52° E. de la punta Serafin, a 1,1  
cable. Un poste semejante, con un cuadrado que lleva  
misma indicación, ha sido emplazado en tres me-  
tros de agua cerca del cantil E. del bajo de la Viei-  
ville, al N. 68° W. de la punta Serafin, a 150  
metros de distancia.  
5.º Una valiza formada de tres postes y terminada  
en un triángulo rojo, ha sido emplazada en 3,3  
metros de agua, cerca del cantil NE. del Cocoa  
Shoal, en la parte S. del puerto, al S. 66° 30'  
de las casas más N. de la punta Cocoa Nut,  
un cable de distancia.  
6.º Tres boyas para espiarse, esféricas y pintadas  
de rojo, se han fondeado a 140 metros de distancia  
de otras, a 140 metros al N. del muelle del  
carbón de la ciudad. Una boya de amarre se ha  
fondeado al S. 66° 30' W. de la punta Bananas, si-  
tuada en la parte S. del puerto, a 1,3 cable. Una  
boya para espiarse se ha fondeado al N. 68° W.  
de la punta Bananas, a 1,3 cable.  
Todas esas boyas son las únicas que existen en  
este puerto.  
Cuaderno de faros núm. 6 de 1893.  
Carta núm. 727 de la sección IX.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Islas Samoa ó de los Navegantes.

bojo en el canal de la entrada Oeste de la bahía  
Vailele, costa Norte de Upolu.  
(Notice to Mariners, núm. 179. London, 1893.)  
Núm. 362, 1893.—El comandante del buque de  
guerra inglés «Ringaroma» avisa con fecha de 20  
de Enero próximo pasado, que un bajo, sobre el  
cual la mar rompe con violencia y que debe estar  
abierto con 3,5 metros de agua, se encuentra en  
el canal de la entrada W. de la bahía Vailele. Tiene  
un cable de extensión de NW. a SE. Su extremidad  
(11 metros de agua) se encuentra en la enfilación  
del Branker al S. 68° W., a 7,5 cables. Entre dicho  
bajo y el arrecife del W., cuyo cantil es siempre  
visible, hay un canal con fondos de 18 a 29 me-  
tros. El mejor paso es, sin embargo, al S. del bajo,  
cercando el cantil NW. del arrecife del E., que es acan-  
chado y, según las apariencias, perfectamente limpio.  
Posición aproximada del bajo: 13° 50' 30" N., 165°  
41' W.  
Carta núm. 231 de la sección I.

El Jefe,  
LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA  
DE FILIPINAS.

El interesado que a continuación se expresa podrá  
presentarse el día 10 de Agosto próximo de 8 a 12 de la  
mañana, en la Tesorería general, a recibir el importe  
liquidado de la proposición que le fué admitida en  
la subasta para la amortización de billetes del Tesoro,  
celebrada en 26 de Junio próximo pasado.

NOMBRE DEL PROponente.	Resi- dencia	cantidad ofrecida Pesos.	Tipo.	Importe efectivo.	
				Pesos	Cs
D. Sinforoso Sopungco	Bia.º	312	80	249	60

Lo que se publica para conocimiento del intere-  
sado y a fin de que éste recoja oportunamente, de  
la Ordenación de Pagos el correspondiente libramiento  
Manila, 28 de Junio de 1893.—J. Jimeno Agius.

Sección de Impuestos Indirectos.  
Negociado 2.º

Por Decreto de 18 del actual, se autoriza a D. Ho-  
norato Vinluaco vecino de la Cabecera de Lingayen, para  
rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería  
Nacional Filipina correspondiente al mes de Setiembre  
próximo, un Quiles enganchada a 2 caballos maestros  
en tiro, una mesa ministro, de narra con tablero en-  
tero, un aparador ropero de narra y camagón, otro apa-  
rador de comedor de narra, un lavabo de fina porce ana  
con juego completo Europeo, dos chineros de narra, un  
juego de mesitas maqueadas, una bastonera de narra, jus-  
tificadas por la cantidad de quinientos pesos por los  
peritos D. Francisco Orozco y D. José Manzon, vecino  
de la expresada localidad, habitante en la calle de Santo  
Domingo

Constará dicha rifa de 250 papeletas correlativas al  
precio de 2 pesos cada una entregándose los expresa-  
dos objetos al tenedor de la papeleta que entre sus nú-  
meros, tenga un igual al agraciado con el premio ma-  
yor del citado sorteo.

Manila, 26 de Julio 1893.—Peñaranda. 2

Por Decreto de 22 del actual, se autoriza a D. Teo-  
doro Valeria vecino de la Cabecera de la Provincia  
de Ilocos Sur, para rifar un caruaje Duch de su pro-  
piedad, en combinación con el sorteo de la Real Lo-  
tería Nacional Filipina correspondiente el mes de  
Setiembre próximo, justipreciado por la suma de  
quinientos pesos por los peritos D. Federico Bareng  
y D. Cristóbal Hilario, siendo depositario D. Mariano  
Taguinod vecino de dicha Cabecera.

Constará dicha rifa de 250 papeletas con números  
correlativos al precio de dos pesos cada papeleta,  
entregándose por el citado depositario, al tenedor de  
la misma que entre sus números tenga un igual  
con el premio mayor de dicho sorteo.

Manila, 26 de Julio de 1893.—Peñaranda. 2

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

Con fecha de hoy ha tomado posesión el Excmo.  
é I tmo. Sr. D. Venancio Zorrilla y Arredondo, de la  
Presidencia de esta Audiencia, para la que fué nom-  
brado por Real Decreto de 19 de Mayo último.

Lo que de orden de S. E. I. se publica a los efec-  
tos oportunos.  
Manila, 26 de Julio de 1893.—Luis M.ª de Saez.

El Teniente Coronel 1.º Jefe del Regimiento de Lí-  
nea Magallanes núm. 70.

Hace saber: Que en virtud de autorización del  
Excmo. Sr. General Subinspector de las armas ge-  
nerales de estas Islas, se convoca a una pública y  
simultánea licitación que tendrá lugar en el Cuartel  
establecido en esta Colonia Militar y Apoderamiento  
de Manila, calle de Arlegui núm. 10 (Tanduay), a los  
quinze días contados desde la publicación de este anun-  
cio en la Gaceta oficial y «Diario de Manila», al ob-  
jeto de contratar la cantina de este Regimiento ante  
la Junta económica de dicho Cuerpo y bajo mi  
presidencia con sujeción al pliego de condiciones que  
se halla de manifiesto en la oficina del Detall sita  
en la misma Colonia y en el citado Apoderamiento.

Para tomar parte en dicha licitación, los proponen-  
tes deberán remitir con la oportunidad debida sus pro-  
posiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo  
que se expresa a continuación de este anuncio, acom-  
pañadas de la garantía correspondiente, y del docu-  
mento que se acredite su aptitud legal para contratar.  
Tumauini (Isabela de Luzon,) 25 de Julio de 1893.—  
El Teniente Coronel 1.º Jefe, Federico Alvarez de  
Lara.

MODELO DE PROPOSICION.

Don Fulano de Tal, vecino de . . . . . enterado  
del anuncio y pliego de condiciones para contratar la  
cantina del Regimiento de Línea Magallanes núm 70  
se compromete a hacer dicho servicio vendiendo los ar-  
tículos al precio que se señalan en la adjunta re-  
lación y abonando la cantidad de . . . . . pesos men-  
suales por compañía.

Y para que sea válida esta proposición acompaña  
el correspondiente talon de depósito exigido como ga-  
rantía en la condición 4.ª del pliego.  
Fecha y firma del proponente.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 25 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. . . . . a saber:

CEMENTERIOS.	Españoles		Mestizos Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Mestizos Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Chinos		Total
	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
Loma (C.º general)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26

Manila, 25 de Julio de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Dominguez.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 26 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. . . . . a saber:

CEMENTERIOS.	Españoles		Mestizos Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Mestizos Españoles		Mestizos Sangleyes		Chinos		Total
	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	
Paco (Nichos)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4
Loma (C.º general)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6
Tondo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5
Binondo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
Santa Cruz	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4
Sampaloc	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4
Ermita	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Malate	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Dilao	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Loma (chinos)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Total	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22

Manila, 26 de Julio de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Dominguez.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Zamboanga, sexta subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.957'47 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 252 de 10 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moñones (Intramuros), que las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello 10º acompañando por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de Zamboanga primera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de las tierras comunales situadas en Baliuasan de dicha provincia con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior ó sea de pfs. 293'55 al trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital num. 148 de 28 de Mayo de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 en la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moñones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Doctor en Jurisprudencia y Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Quiapo. Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Mariano Garcia, de oficio cocinero, Antonio Rivera y la esposa, de este llamada Vicenta, vecinos los dos últimos en el pueblo de Capas de la provincia de Pampanga, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado á fin de declarar en la causa núm. 5435 que instruyo contra Martin Dunga (i) Andique Guiug por robo; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se omitirá la practica de sus declaraciones, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 18 de Julio de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Plácido del Barrio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á un caballo color castaño, con marcas, que ha sido ocupado por un individuo de la 4.a Subdivisión de Guardia Civil Veterana la tarde del 18 de los corrientes en poder de los procesados Silverio Cristóbal y Nicolás de Leon, en la calle de Carvantes del arrabal de Sta. Cruz, enseñándolo en un carro, á fin de que en el término de 30 días, contados desde el momento al de su publicación en la «Gaceta oficial», se presenten ante este Juzgado con los documentos justificativos de propiedad á deducir su derecho según está acordado en la causa núm. 575) que instruyo contra Anastasio Neyle y otro por hurto; apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Quiapo á 26 de Julio de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, en la causa número 5741 que instruye contra Gervasio Palave por hurto, se cita y llama al alemán D. Ernesto Heineke y á su criado nombrado José, vecinos que fueron de la calle de Balmes número 4 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado para el efecto de ampliar la declaración del primero y evacuar la cita que del segundo hace dicho procesado en la causa mencionada, apercibidos que de no hacerlo, pasado el término señalado, les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Quiapo y Escribanía de mi cargo á 26 de Julio de 1893.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5614 contra Romualdo Matro y otro por robo, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Juan Valentés, muchacho que ha sido de D. Ramon Lopez, vecino de la calle Aix del arrabal de Sampaloc, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la citada causa.

Quiapo, 28 de Julio de 1893.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Tondo, recaída en la causa núm. 2463 seguida contra Margacita Fernandez ó Maria Teodoro y otra por hurto, se cita y llama á la testigo ausente nombrada Sianang, natural del pueblo de Orani de la provincia de Bataan, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este mismo Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Escribanía del Juzgado de 1.a instancia de Tondo, 27 de Julio de 1893.—El Escribano.—P. H.—Joaquín Argote.—V.o B.o Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del Distrito de Tondo, recaída en la causa núm. 2752 que se sigue en este Juzgado sobre robo, se cita y llama á los testigos ausentes nombrado Braulio y el apellido Ponce, cocinero, este que ha sido del Sr. Stevenson, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este mismo Juzgado para declarar en la citada causa.

Escribanía del Juzgado de 1.a instancia de Tondo, 27 de Julio de 1893.—El Escribano.—P. H.—Joaquín Argote.—V.o B.o Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, recaída con esta fecha en la causa núm. 6983 que instruye contra Vicente Aranda y otro por estafa, se cita, llama y emplaza al ofendido Aterio Infante, vecino del pueblo de Biñan de la provincia de la Laguna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Basco núm. 12 para prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros, 27 de Julio de 1893.—Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, recaída con esta fecha en la causa núm. 6113 que instruye por muerte de D. José Pereyra, se cita, llama y emplaza á los parientes del mismo, para que en el término de 9 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado sito en la mencionada causa y ofrecieran la misma por si quieren mostrarse parte en ella, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros, 27 de Julio de 1893.—Francisco R. Cruz.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, recaída en las actuaciones de jurisdicción voluntaria promovidas por D.a Ana Zangroñiz, Don Salvador Chofre y D. José López Pozos, sobre autorización de la venta de años inmuebles, se sacan á pública subasta en una casa dividida en cuatro posesiones, sita en la calle de Dolores núm. 12 del arrabal de Santa Cruz, bajo el tipo de 1.173 pesos 10 céntimos, y otra casa sita en la calle de Hormiga núm. 5 de Binondo, también, bajo el tipo de 493 pesos 50 céntimos en progresión ascendente, ambas de materiales fuertes con techo de teja pertenecientes á la finada D.a Carmen Fernandez de Luna, señalándose el día Ju-ve-s 31 de Agosto próximo venidero y horas de las doce en punto de la mañana en los estrados de dicho Juzgado, sito en la calle de Basco núm. 12 de esta Capital, advirtiéndose á los licitadores que no podrá admitirse postura alguna que no cubra el valor de los citados inmuebles.

Lo que se anuncia al público para su concurrencia á los efectos consiguientes.

Manila, 28 de Julio de 1893.—Manuel Blanco.

Don Paulino Barranechea y Montegui, Juez de 1.a instancia de la provincia de la Laguna, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dámaso de la Cruz, de oficio cocinero, que estuvo al servicio del Teniente L.o de esta Cabecera D. Arístides Barredo, en el año 83 así también á un nombrado Fruto, que en el mismo año, residió en esta Cabecera y estuvo de contador en el billar de D. Esteban Flores, de esta misma vecindad, para que dentro del término de 9 días, comparezcan ambos en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 5618 que se sigue por robo, apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Sta. Cruz á 10 de Julio de 1893.—Paulino Barranechea.—Por mandato de su Sra.—José Rabeca, Pedro Sabio.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Alejandro Malagamba, natural y vecino de Sto. Tomás en Batangas, de 27 años de edad, de oficio labrador, y reo de la causa núm. 5264 de este Juzgado por robo, para que en el término de 30 días, se apersonen en este mismo Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder los cargos que le resultan en esta causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz y se atenderán las ulteriores actuaciones con los Estrados del Juzgado.

Dado en Sta Cruz á 26 de Julio de 1893.—Barranechea.—Por mandato de su Sra.—Patricio Borlaza, Basilio Alcantara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del Juzgado de la Laguna, dictada en esta fecha en la causa núm. 5894 que se sigue por hurto, contra Gonzalo Malabanan y otro, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se crean con derecho á ser dueñas de un carabao con marcas, para que en el término de 9 días á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, comparezcan en dicho Juzgado á deducir acción en la causa referida, apercibidos que de no verificarlo dentro del citado plazo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz, 27 de Julio de 1893.—Los acompañados.—Patricio Borlaza, Basilio Alcantara.

Doctor D. José Emilio Céspedes, Juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Cornelio Sicut, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 9 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para prestar declaración como tal en la causa núm. 7390 que se sigue contra Joaquin Felipe por hurto; en la inteligencia que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor, Cabecera de la provincia de la Pampanga á 17 de Julio de 1893.—José Emilio Céspedes.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Victoriano Silvestre, hijo de Domingo y de María Gamba, natural y vecino de Macabebe, de 18 años de edad, soltero, de oficio doméstico, del barangay núm. 12, sabe leer y escribir, de estatura baja, cuerpo llaco, pelo, cejas, ojos y color negros, algo virulento y procesado en la causa núm. 7454 por hurto, para que por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resulta en la expresada causa, en la que si así lo hiciere, lo oír y administrará justicia y en caso contrario, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parando los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor, 19 de Julio de 1893.—José Emilio Céspedes.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de esta provincia.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Montes, de unos treinta años de edad, estatura alta, color trigueño, pelo negro, cari redonda, nariz chata é hijo de Zeta Montes, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta

oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la pública de esta Cabecera á responder á los cargos que en el mismo resultan de la causa núm. 3791 que me ha sido instruido por lesiones graves, apercibido que de no hacerlo dentro del citado plazo se seguirá dicha causa por y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 14 de Julio de 1893.—Hermógenes Marco.—Por mandato de su Sra., Ticio Alvarez.

Don Hermógenes Marco, Juez de Paz propietario de esta provincia de Bataan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Francisco Cham-Pongco, que ha sido encargado de la plaza de Opio de esta misma provincia, reo de la causa núm. 109 que instruye contra el mismo por sustracción de menores en el término de 3) días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resulta, apercibido que de no hacerlo, se seguirá dicha causa por y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bataan, 8 de Julio de 1893.—Hermógenes Marco.—Por mandato de su Sra.—Eustaquio Chaves, Faustino

Don Carlos Belloto y Vallart, primer Teniente Comandante de la séptima sección de la octava Línea del Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa que se sigue por el delito de robo en cuadrilla por isanos Sabas Glase y cinco más.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a paisanos Alfonso Pablo, Staforoso y Epifanio del silito Gabriel de los Santos y Caldupong del sitio de Paz y Esteban del pueblo de la Paz, todos estos de la parroquia de Tarlac, Ciriacio y Simeon Castro vecinos del pueblo de Cuyapo de esta provincia, cuyas señas personales se para que, en el pre-eso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezcan en este Juzgado Militar que tiene su oficina en el Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo para responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue con motivo de haber tomado parte en el asalto de Palupis de esta provincia, la tarde del trece de Agosto último, bajo apercibimiento de que, si no comparecen dentro del citado plazo, serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (I. D. G.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen a todas las horas en busca de los referidos procesados Alfonso Pablo, Epifanio, Gabriel de los Santos, Caldupong, Esteban Castro, Simeon Castro y en caso de ser habidos, los reclamen en clase de presos con las seguridades convenientes, para que, en caso de no tenerlos, me den cuenta de su disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia que se me ha presentado.

Dado en Cabanatuan á 16 de Julio de 1893.—Carlos Belloto y Vallart.

Don Carlos Belloto y Vallart, primer Teniente Comandante de la séptima Sección de la octava Línea del Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor militar de la causa que se sigue por el delito de robo en cuadrilla por isanos Sabas Glase y cinco más.

En uso de las facultades que la Ley me concede como instructor de la causa, que por robo en cuadrilla me ha sido instruido, por el presente cito y llamo y emplazo al caballo que se refiere, cojido á la mencionada manada el diez y nueve de Mayo último, en el pueblo de Cuyapo de esta provincia de Nueva Ecija, para que en el término de 30 días, se presente en este Juzgado Militar, por sí ó por su representante en forma á reclamar y previa la debida justificación de su propiedad, pues si no lo hace dentro de este plazo, será vendido en pública subasta y su importe será en el tesoro.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en los sitios de costumbre y se insertará en la «Gaceta de Manila».

Dado en Cabanatuan á 16 de Julio de 1893.—Carlos Belloto y Vallart. Reseña que se cita.

El caballo de referencia es de pelo castaño, de cinco y seis puigadas de aisada con marcas.

Don Manuel Dueto y Pohl, Capitán de Fragata de la Armada y Fiscal de la sumaria que se instruye con motivo de desaparición de 42 individuos en la pérdida del vapor «Acacia» el día 30 de Enero de 1893.

Siendo de necesidad presten declaración en la referida sumaria los paisanos D. Julio Blanco, D. Manuel Arce, José Suarez, D. Luis Yu-ua Alvarez, D. Vicente Yanes, D. Nicolás Alcántara, D. Claro de Leon, D. Santiago D. Elias Busurán, D. Enrique Marquina, D. Pedro D. Pablo Moncal.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á los ya expresados señalados el Crucero de Guardia «Cristina», donde deberán presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto que puedan prestar la expresada declaración.

Cavite á 24 de Julio de 1893.—Por su mandato, Manuel Dueto y Pohl.

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente de Marina y Fiscal de causas de esta Comandancia de Marina.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los desconocidos, uno iba con traje de Colador de Puerto, otro con traje de rabineros y los demás de paisanos, que asaltaron el Parao núm. 155, hallándose este fondeado en la Soledad del arrabal de Tondo; para que en el término de 10 días, se presenten en esta Fiscalía de la Comandancia de Marina á declarar en la sumaria núm. 2570 que se sigue sobre el mismo hecho.

Manila, 27 de Julio de 1893.—Francisco Escudero y Sagastuy. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío de la Armada y segundo Comandante de Marina.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al ausente Emilio Fajardo, de 26 años de edad, hijo de Pio Quinsolana, natural de Bulacan, empadronado en Sta. Cruz, soltero, de oficio músico, indultado por la Superintendencia en Joló en 30 de Junio de 1892 y en 14 de Agosto de 1893, llegó á esta Capital en el Vapor «Eolus» para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en esta Comandancia de Marina á declarar en la sumaria número mil cien y cuatro, que instruyo por hurto.

Manila, 29 de Julio de 1893.—Juan Gastardi.—Por su mandato, Ladrado Reyes.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío de la Armada y segundo Comandante de Marina de esta provincia.

Por el tercer edicto cito, llamo y emplazo á los desconocidos, Tomás Niar ó Isidoro Javier, tripulante del vapor «Romulos», para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en esta Comandancia de Marina para declarar en la sumaria número mil y cuatro, que instruyo por delito de hurto.

Manila, 29 de Julio de 1893.—Juan Gastardi.—Por su mandato, Ladislao A. José.